

Lima Feb. 20. de 1822

M. de M. Sr.

Apruebase el Reglamento de traslado a U.S.M. la propuesta de empleados
 Empleados y sueldos de la Direc- para las oficinas de esta Direccion q'ál de Dem-
 cion de guerra, y Obras pias, como tambien a los individuos que p'oralidades, Censos, Inquisicion y obras pias con
 ocupan los desvanos. Librense las asignaciones que por razon de sueldo debend
 los Titulos si lo que no los gozar respectivamente, para que siendo conformes
 en su pago, y tomara razon se acredite en la contaduria Mayor, Capa
 de Cuentas, y oficinas de la referida Direccion se pague y de Com. y obras pias de Lima fho 9. de 1822.

Manuel

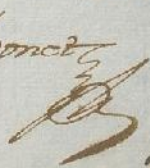

Man Villar




MA-OL43
 Caj 8
 doc. 18
 Fol 4

O.L. 43-5

M. de M. Sr. D. D. Hipolito Vnau
 Ministro de Estado en el depart. de Hacienda

Tomare razon en la Contad. Mayor de
 Cuentas Lima Feb. 25. de 1822.
 Joaquin Bonet

 Tomare ra-

Don a f.¹⁹ del Libro respectivo de esta
Casa Matriz del Estado. Lima. Febrero 21
1822.

Don Juan Antonio Bonifacio

Tomóse razon af.^{ta} del li-
bro respectivo de esta Contraduria de la
Direccion genl. de Censos y obras pias de
Lima y Febrero 23 de 1822 =

Lisboa

Lima. Febrero 28. de 1822.

Tomóse raz. en la Contrad. de esta Direc.^{ta}
y hagase saber a los Interesados para q.
concurran f. sus respectivos títulos. -

Villar



C. A. N. 2

N.º 5. N.º 25

Reglamento para las Oficinas de la Direccion
 g^{ral.} de temporalidades, Censos, Inquisicion y Obras
 Pias.

Direccion General.

Direccion D. D. Manuel Villanar	4.000	
Abogado Defensor D. D. Man. Moncaña	300	
Oficial mayor D. Tomas Bofa	200	6.500
Auxiliante 1.º D. Carlos Morales	500	
Id. 2.º D. Nicolas Calderon	450	

Contaduria

Contador D. Carlos Lizaola	2.000	
Oficial may.º D. Nicolas Benavente	1.100	
Id. 2.º D. Eusebio Fernandez Colunga	300	6.320
Id. 3.º D. Gaspar Condecharro	600	
Id. 4.º D. Torib. Joaquin Peña	600	
Auxiliante 1.º D.º Fran.º Caldero	500	
Id. 2.º D. Camilo Manantegui	360	
Id. 3.º D. Torib. Leana	360	

Tesoreria

Tesorero D. D. Felix Devoti	1.200	1.700
Ofic. Contad. de moneda D. Man. Gomez	500	

Escribano

Escribano D. Andres Caldero	400	02.43-50
Portero de las Oficinas D. Lucas Lourenqui	300	
Mesa Coprador con 6.º al mes	72	
Total importe P. ^{os}		15.342.



Lima Febrero 9 del 22. Manuel Villanar

Wms y Pl.º P.^{os} Facultado a V.º J.º N.º la propiedad

de Empleados para las Oficinas de esta Direccion
gual. de temporalidades, Censos, Inquisicion, y Obraa
pías con las asignaciones que por Razon de sueldo deben
gozar respectivamente para q. siendo conforme se
aparece. Dize que al J. M. m.º de Direccion q.
de Censos, y Obraa pías de Lima. Febrio. 9. del 822 =
Manuel Villanar. Almo. y M.º S.º D.º Hipolito
Ornanue, Ministro de Estado en el Departamento de
Peru. Lima Febrio. 20. del 822. Apue-
base el Reglamento de Empleados y sueldos de la
Direccion de Censos, y Obraa pías, como tambien a
los individuos que ocupan los destinos. Librense
los titulos a los que no los tengan, y a more rason
de todo en la Comandancia mayor, Casa del Estado,
y Oficina de la Esfanda Direccion de Censos =
una autentica del Excmo. S.º Supremo Delegado
Ornanue =



6020

Reglamento para las oficinas de la Direccion genl. de temperaduras, Censor, y otras oficinas.

Direccion

Director. D. D. Manuel Villavicencio	3.200.	} 4.450.
Oficial. D. Jose Tomas Rojas	800.	
Amanuense. D. Nicolas Calderon	450.	

Contaduria

Departamento de Temperaduras

Contador. D. Carlos Lizaso	1.500.	} 6.320.
Oficial mayor. D. Nicolas Berastain	1.100.	
2.º	800.	
3.º	600.	
4.º	600.	

Item de la contad. de Inspeccion

Amanuense 1.º D. Carlos Morales	500.
2.º	500.

Item de Censor

Amanuense 1.º D. Jose Serna	360.
2.º	360.

Asesoria

Asesor. D. Felice Devoti	1.200.	} 1.700.
Oficial contador de moneda. D. Manuel Gomez	500.	
Portero cobrador. D. Lucas Saenz	300.	

Escrubania

Escrubano de Temperaduras. D.	100.
------------------------------------	------

Total impreso	13.570.
---------------------	---------



O.L. 43-5 b

2-11. 1.

Razon de los Sueldos que se pagaban de los Fondos de la Inquisicion, Temporalidades, Escorial, y Casa de Censos, á sus respectivos Empleados, con demostracion de la cantidad que ahorra el Estado con su reunion. A saber.

Inquisicion.

Al Alguacil mayor.	1660.	} 15790.
A cuatro Secretarios á razon de 1700 p. cada uno.	6800.	
Al de Secuettarios.	1000.	
Al Receptor general.	1900.	
Al dicho por ayuda de costa.	250.	
Al mismo por el Dep ^{to} en la cobranza embargos &c.	300.	
Al Contador.	500.	
Al Abogado.	400.	
Al Procurador.	300.	
Al Alcaide.	900.	
Al dicho para criados.	240.	
Al Nuncio.	870.	
Al Portero.	500.	
Al Ministro de Vara.	50.	
Al Sacristan y barreandero.	120.	

Temporalidades.

Al Administrador.	6000.	} 11100.
Al Oficial mayor.	1100.	
Al idem 2 ^{do}	800.	
Al idem 3 ^{ro}	600.	
Al idem 4 ^{to}	500.	
Al idem 5 ^{to}	150.	
Al Armamentero cobrador.	350.	
Al idem auxiliares.	350.	
A otro id. id.	300.	
Al Oficial de Expedientes.	250.	
Al Exercibano.	400.	

Escorial.

Al Administrador.	2600.	} 3900.
Al dicho p. Limosnas á su arbitrio.	1000.	
Al dicho para gratificaciones.	200.	
Al Abogado.	100.	

Para á la vuelta peor. 30790.



O.L. 43-5e

Suma de la yueta. 30790.

Caja de Censos.

Al Juez.	800.	} 6980.
A los dos Fiscales.	1000.	
A un dos Agentes.	400.	
Al abogado Defensa.	600.	
Al Concedor.	1500.	
Al Oficial de Contaduría.	500.	
Al Escribano.	400.	
Al Oficial de la Escribanía.	400.	
Al Portero Cobrador.	450.	
A los dos Procuradores.	800.	
Al intérprete.	100.	
A un Peon para el día.	30.	

Total pesos. 37770.

Valor de los sueldos del presente arreglo. 15342.

Ahorro pesos. 22428.

Por manera que comparado el monto de Sueldos de Empleados en los centros y Ramos de Inquisición, Temporalidades, Electoral y Censos, con su importe después de reunidos en la Dirección genl. de ellos, resulta de ahorro al Estado en cada un año la cantidad de Veinte y dos mil quinientos veinte y ocho pesos, segun se ha demostrado arriba. Lima: febrero 9. de 1822. = 3° =

Mano Villalobos

2-84 1.2